

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 8

## ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FRITOS YOLIS S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL QUINDIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Quindío del Ministerio del Trabajo, el doctor **WALTER JOHAN MORENO TORRES**, mayor de edad, con domicilio en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.372.959 expedida en Armenia, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa **FRITOS YOLIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**, con sigla, **FRITOS YOLIS S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.488.961-2, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y la doctora **ANA GLEDIS MEJIA GIRALDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.905.857, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DE QUINDIO (E)** del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013*", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

### I. CONSIDERACIONES

1. Mediante documento Privado de Asamblea de Accionistas de fecha 2 de enero de 2012, fue constituida la empresa **FRITOS YOLIS S.A.S.**, inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia con matrícula mercantil No. 00176691 del cinco (5) de enero de dos mil doce (2012), identificada con NIT No. 900.488.961-2, con domicilio en la ciudad de Armenia, y que tiene como objeto principal la producción, elaboración, empaque, comercialización y distribución de productos alimenticios procesados tipo pasa bocas o snacks.
2. La empresa **FRITOS YOLIS S.A.S.**, desde el primero (1) de agosto del año dos mil quince (2015), tiene tres (3) trabajadores vinculados mediante contratos de prestación de servicios, para que desempeñen los cargos de operarias de empaque mecánico, y el otro auxiliar de vaciado.
3. La Dirección Territorial de Quindío, adelanta Averiguación Preliminar, de conformidad con la denuncia anónima realizada vía email enviada el 30 de junio de 2015 y ordenada a través del

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-1-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FRITOS YOLIS S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL QUINDIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

Auto No. 969 del nueve (9) de julio de dos mil quince (2015), contra la empresa **FRITOS YOLIS S.A.S.**, por la presunta violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores.

4. La empresa **FRITOS YOLIS S.A.S.**, tiene vinculados indirectamente a un total de tres (3) trabajadores mediante contratos de prestación de servicios, de ese total, los tres (3) trabajadores serán vinculados directamente por la empresa **FRITOS YOLIS S.A.S.**, a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
5. La Dirección Territorial de Quindío, el día diecinueve (19) de abril de dos mil dieciséis (2016), le da a conocer al doctor **WALTER JOHAN MORENO TORRES**, en calidad de Representante Legal de la empresa **FRITOS YOLIS S.A.S.**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
6. Mediante escrito de fecha veintiuno (21) del mes de abril de dos mil dieciséis (2016), radicado el mismo día, mes y año bajo el No. 0868, el doctor **WALTER JOHAN MORENO TORRES**, en calidad de Representante Legal de la empresa **FRITOS YOLIS S.A.S.**, manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa que está dispuesto a cumplir los compromisos para suscribir el acuerdo.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la empresa **FRITOS YOLIS S.A.S.**, procede a presentar a través de su Representante Legal doctor **WALTER JOHAN MORENO TORRES**, el siguiente:

**II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

1. **Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación**

El doctor **WALTER JOHAN MORENO TORRES**, en calidad de Representante Legal de la empresa **FRITOS YOLIS S.A.S.**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-1-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FRITOS YOLIS S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL QUINDIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contrato laboral con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término indefinido, a un total de tres (3) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

N	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	Paula Andrea Ramírez Calderón	41.960.253	Operaria de empaque mecánico	Término indefinido	Indefinido	20 de abril de 2016	Contrato de prestación de servicios
2	Ana Lucía Ortiz Beltrán	41.960.253	Operaria de empaque mecánico	Término indefinido	Indefinido	20 de abril de 2016	Contrato de prestación de servicios
3	Lina Marcela García Vásquez	1.094.937.988	Auxiliar de Vaciado	Término indefinido	Indefinido	20 de abril de 2016	Contrato de prestación de servicios

Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: Ciento veinte (120)

Total de trabajadores formalizados: Tres (3)

**2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia**

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa **FRITOS YOLIS S.A.S.**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1° de este Capítulo, se efectuó en las siguientes fechas:

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FRITOS YOLIS S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL QUINDIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
03	Término indefinido	20 de abril de 2016
<b>TOTAL TRABAJADORAS FORMALIZADAS 3</b>		

**3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral**

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno de la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Quindío, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

**4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Quindío, previene a la empresa **FRITOS YOLIS S.A.S.**, a través de su Representante Legal doctor **WALTER JOHAN MORENO TORRES**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

La empresa **FRITOS YOLIS S.A.S.**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo a término indefinido, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa **FRITOS YOLIS S.A.S.**
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa **FRITOS YOLIS S.A.S.**

**III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 8

## CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FRITOS YOLIS S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL QUINDIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO

de Formalización Laboral, la Dirección Territorial de Quindio, procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

- Actuación Administrativa, Averiguación Preliminar, iniciada con la denuncia anónima realizada vía email enviada el 30 de junio de 2015 y ordenada a través del Auto No. 969 del nueve (9) de julio de dos mil quince (2015), contra la empresa **FRITOS YOLIS S.A.S.**, por el presunto no pago de prestaciones sociales de sus trabajadores.

La suspensión de la Actuación Administrativa se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial de Quindio, verificará mediante visitas de seguimiento a la empresa **FRITOS YOLIS S.A.S.**, con domicilio en la ciudad de Armenia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del CPACA, las visitas de seguimiento se realizarán como mínimo cada seis (6) meses a partir de la suscripción del Acuerdo de Formalización laboral y por el tiempo que falta hasta que se cumplan los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho, la conducta, u omisión que genera la presunta tercerización laboral o violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

### IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. **Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten**

De manera clara y expresa, la empresa **FRITOS YOLIS S.A.S.**, a través de su Representante Legal doctor **WALTER JOHAN MORENO TORRES**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FRITOS YOLIS S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL QUINDIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

**2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes**

La empresa **FRITOS YOLIS S.A.S.**, a través de su Representante Legal doctor **WALTER JOHAN MORENO TORRES**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

**3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Quindío, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente cada seis (6) meses y por el tiempo que falte hasta que se cumplan los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho, la conducta, u omisión que genera la presunta tercerización laboral ilegal o violación de los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores.

**4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados**

La empresa **FRITOS YOLIS S.A.S.**, a través de su Representante Legal doctor **WALTER JOHAN MORENO TORRES**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento de socialización de fecha 20

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FRITOS YOLIS S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL QUINDIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

de abril de 2016, se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en dos (2) folios, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

**V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección.

**VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por la Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión de la Directora Territorial de Quindío (E).
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **FRITOS YOLIS S.A.S.**
4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
5. Constancia que prueba la existencia de la Averiguación Preliminar o del Proceso Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador competente.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, a los 15 días, del mes de NOV 2016 del año 2016.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-I02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 8

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA FRITOS YOLIS S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL QUINDIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE QUINDIO:**



**ANA GLEDIS MEJÍA GIRALDO**  
Directora Territorial de Quindío (E)

**POR LA EMPRESA FRITOS YOLIS S.A.S.:**



**WALTER JOHAN MORENO TORRES**  
Representante Legal